



MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION

(LITERAL F DEL NUMERAL 10.1 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1615)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – OEDI Y EL (GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL) PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, O DE ASISTENCIA TÉCNICA DESDE LOS ACTOS PREPARATORIOS HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión, así como de asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación de los estudios de preinversión; que suscriben de una parte **EL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – OEDI**, con RUC N° _____ y con domicilio en _____, debidamente representado por (el/la Jefe/a del OEDI, cargo del funcionario/a delegado/a) señor (a) _____ identificado (a) con DNI N° _____, designado (a) mediante (Resolución Suprema o Resolución Jefatural) N° _____, a quien en adelante se le denominará **OEDI**; y de la otra parte, _____ (Gobierno Regional o Local) con RUC N° _____, con domicilio en _____, debidamente representado (a) por el (la) señor (a) _____ identificado (a) con DNI N° _____, designado (a) mediante _____ (de ser el caso) y poder (de ser el caso) inscrito en el Asiento N° _____ de la Partida Registral N° _____, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

(Se hace una breve descripción de cada parte, mencionando sus competencias relacionadas a la materia del Convenio, y se determina, de ser el caso, si actuará a través de alguno de sus órganos)

1.1 **LA ENTIDAD** _____.

1.2 El **OEDI**, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI.

Toda referencia a **LA ENTIDAD** y el **OEDI** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

(Se indica la publicación de servicios priorizados y el interés de alguna de LAS PARTES de suscribir el convenio, mencionándose el documento formal que lo evidencia)

2.1. Mediante _____, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, publicó los servicios priorizados que serán sujetos de atención por el **OEDI**.

2.2. Con Oficio N° _____ de fecha _____, **LA ENTIDAD** expresa su interés de suscribir un convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión, o de asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación de los estudios de preinversión del proyecto de inversión priorizado _____ (en adelante, **PROYECTO DE INVERSIÓN**).

2.3 Mediante el _____, el **OEDI** en base a la opinión técnica de su Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, emitió opinión favorable a la solicitud para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión, o para la asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación de los estudios de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, presentada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

(Indicar la base normativa por orden de jerarquía y antigüedad, mencionando las modificatorias, en caso correspondan)

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Ley N° (N° 27867 o N° 27972), Ley Orgánica de (Gobiernos Regionales o Municipalidades) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.
- Decreto Supremo N° 023-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.
- Decreto Supremo N° 035-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que el **OEDI** brinde a **LA ENTIDAD** asistencia técnica en la elaboración del estudio de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN** o desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación del estudio de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 COMPROMISOS DE EL OEDI

El **OEDI**, se compromete a:

5.1.1. Brindar asistencia técnica en la elaboración del estudio de preinversión; o, en la contratación para la elaboración del estudio de preinversión.

5.1.2. Informar al Órgano de Control Institucional de **LA ENTIDAD** y a la Contraloría General de la República sobre el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Convenio.

5.1.3. Otros que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD se compromete a:

5.2.1. Garantizar que se implemente la asesoría brindada por el **OEDI** en el marco de la asistencia técnica para la elaboración del estudio de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**; o, desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación del estudio de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, según corresponda.

5.2.2. Brindar oportunamente la documentación, información y autorizaciones necesarias, que sean de su competencia; así como, gestionar la documentación que se requiera de otras entidades.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES señalan que al tratarse de un Convenio de colaboración este no generará transferencia de recursos, compromisos financieros ni pagos de contraprestación entre **LAS PARTES**.

Los compromisos que irroguen gastos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, debe tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2024-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio, se efectúa a solicitud de una de **LAS PARTES** y debe aprobarse mediante adenda suscrita por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la implementación del presente Convenio **LAS PARTES** designan como sus coordinadores a los siguientes funcionarios:

Por el **OEDI** : _____

Por **LA ENTIDAD** : _____

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y culmina con la declaratoria de viabilidad del estudio de preinversión; o con la aprobación de la contratación para la elaboración del estudio de preinversión del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de quince (15) días hábiles.
- 11.2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que debe ser expresado en una comunicación formal.
- 11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** debe requerir por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de un (1) día hábil, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.
- 11.4. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 11.5. El **OEDI**, en el proceso de asistencia técnica, identifica que el alcance del **PROYECTO DE INVERSIÓN** es uno diferente a mediana complejidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En tal sentido, cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse libremente del Convenio sin expresión de causa, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra Parte con una antelación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por **LAS PARTES** dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un Árbitro Único, para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS DE CONTINUIDAD

LAS PARTES garantizan la continuidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, para lo cual **LA ENTIDAD** se compromete a:

- 14.1 Gestionar la identificación, planificación y mitigación de los riesgos para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el marco de sus competencias.
- 14.2 La ejecución física del **PROYECTO DE INVERSIÓN** debe ser consistente con la concepción técnica prevista en el documento técnico con el cual se declaró la viabilidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

14.3 Otros mecanismos que señale el **OEDI** durante la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1. LAS PARTES, declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

15.2. LAS PARTES, se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

15.3. LAS PARTES, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, LAS PARTES fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de un (1) día hábil de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los del mes ... del año

LA ENTIDAD	Por el OEDI
..... (Nombre y Apellidos) (Cargo) (Gobierno Regional o Gobierno Local) (Nombre y Apellidos) (Cargo) Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión